

Protocolo COVID-19 para Prestadores turísticos

Anexo Centros de esquí

JULIO 2020









Protocolo COVID-19 para

Prestadores turísticos - Anexo Centros de esquí

Índice

Intro	oducción	4
1. Pe	ersonal del Centro de esquí	5
	1.1. Control preventivo	5
	1.2. Distanciamiento social	6
	1.3. Higiene de manos y respiratoria	6
	1.4. Capacitación	7
	1.5. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo	7
	1.6. Identificación del personal en riesgo	8
	1.7. Organización del trabajo	9
	1.8. Comité de crisis	10
	1.9. Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos	10
2. At	tención de visitantes	12
	2.1. Medidas preventivas	12
	2.2. Distanciamiento social	12
	2.3. Higiene de manos y respiratoria	13
	2.4. Limpieza y desinfección	14

estación del servicio	16
3.1. Al ingresar al Centro de esquí	16
3.2. Medios de elevación	17
3.3. Recursos materiales	17
3.4. Transporte de pasajeros/as	18
3.5. Rental	19
3.6. Peatones	21
3.7. Escuela infantil	21
3.8. Guardería	22
3.9. Otras actividades	22
3.10. Servicios gastronómicos	23
3.11. Sanitarios	23
3.12. Atención de accidentes	24
3.13. Centro médico	25
3.14. Residuos	26

Introducción

El Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, en conjunto con la Cámara Argentina de Turismo (CAT), el Instituto de Calidad Turística Argentina (ICTA), las provincias, a través del Consejo Federal de Turismo, y con el aporte de la Cámara Argentina de Esquí y Montaña (CAEM) han elaborado el presente documento como complemento del "Protocolo COVID-19 para Prestadores Turísticos".

El objetivo es profundizar las pautas allí establecidas, y asegurar su interpretación y aplicabilidad a las prestaciones de servicios turísticos en el ámbito de los Centros Invernales de todo el territorio nacional. Busca atender las particularidades, gestión y características estructurales y ambientales para la práctica del esquí en sus distintas modalidades, como así también los demás deportes y actividades de nieve y montaña.

El nuevo escenario para el sector exige revisar y actualizar las gestiones operativas de cada prestación en busca de minimizar las posibilidades de contagio mediante la adopción de medidas preventivas frente a la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus COVID-19, y encuadrar las normas de comportamiento del personal y de las y los usuarios de estos servicios, conforme las recomendaciones globales y nacionales en el contexto de esta Pandemia.

Es imprescindible que quienes conforman la cadena de valor del turismo estén preparados para cuando se supere la fase crítica de la pandemia y la situación epidemiológica y se permita la habilitación de actividades económicas, puedan brindar sus servicios y recobrar la confianza de los y las visitantes en un marco de seguridad.

1. Personal del Centro de esquí

1.1. Control preventivo

a) Implementar medidas de control al personal, previo a su ingreso a trabajar, para la detección de síntomas compatibles con COVID-19. Para su procedimiento, se sugiere designar responsables previamente capacitados para la tarea. La detección se puede lograr a través de varias técnicas incluyendo equipos de detección (tales como termómetros sin contacto) y/o cuestionarios sencillos.

Si se establece la medición de temperatura al ingreso del establecimiento, ésta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. Las personas encargadas de la medición de temperatura deben contar con equipo de protección personal apropiado.

La definición de caso es dinámica y puede variar según la situación epidemiológica, por lo que se debe mantener informado permanentemente a través de la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación, y adaptar el cuestionario a la definición vigente.

- b) En caso de que una persona manifieste síntomas de COVID-19 se deberán establecer medidas para aislarla, para lo cual, se sugiere disponer una sala o zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras y espere hasta ser evaluada adecuadamente.
- c) Ante la identificación de personal con síntomas respiratorios o fiebre, se debe contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual trasladado a una institución de salud. Toda sospecha de COVID-19 debe notificarse a la autoridad sanitaria local.

El mismo procedimiento deberá aplicarse en caso de trabajadores y trabajadoras de empresas tercerizadas.

Toda la información recabada respecto de los empleados y empleadas en ese contexto es de uso confidencial y está protegida por la Ley Nro. 25.326 de Protección de Datos Personales.

1.2. Distanciamiento social

- **a)** Comunicar al personal las medidas adoptadas para el cumplimiento del distanciamiento social establecido, capacitar al personal y controlar su acatamiento.
- b) Mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida vigente. La densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados. Las pautas y medidas de distanciamiento se determinan según criterios epidemiológicos y sanitarios, con sujeción a la fase y normativa superior vigente.
- c) Estas medidas deben contemplarse dentro y fuera del establecimiento, tanto en las áreas de trabajo como en áreas comunes, tales como taquillas o boleterías, rentals, restaurantes, escuelas, sanitarios, solárium, estacionamientos, comedores del personal, talleres de mantenimiento y en todo otro sector donde pueda llegar a confluir una numerosa cantidad de personas en forma simultánea.
- d) En estacionamientos, prever un espacio para descenso de personas de los vehículos, contemplando que al momento del descenso se respete la distancia interpersonal mínima establecida. La densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.
- e) Disponer el mobiliario de los distintos espacios comunes del Centro respetando las distancias recomendadas. En caso de que no pueda mantenerse la distancia mínima establecida entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza.
- f) Cuando la actividad requiera cambio de vestimenta, disponer de casilleros personales, bolsos o similares para el resguardo individual de la ropa.

1.3. Higiene de manos y respiratoria

a) El lavado de manos es una de las medidas principales de prevención y control de la infección. El tiempo recomendado para el lavado de manos es de 40-60 segundos. En los puestos de trabajo donde el empleado/la empleada no tenga acceso para lavarse las manos con agua y jabón, debe disponerse alcohol en gel.

- **b)** Todo personal que tenga contacto con turistas deberá utilizar obligatoriamente barbijos o tapabocas mientras esté estipulado en su jurisdicción y el Centro de esquí lo establezca.
- c) Se deberá usar antiparras, anteojos y quantes en todo momento.
- **d)** Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes de ese material, salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).
- e) Evitar el contacto físico directo con turistas o con otros empleados/otras empleadas.

1.4. Capacitación

Se deberá informar y capacitar al personal en el reconocimiento de síntomas de la enfermedad (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/2020 art. 15) y de las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación. Toda la información que se difunda en este marco podrá ser descargada de:

https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19

Planificar las actividades asegurándose que todo el personal se capacite. Las capacitaciones pueden ser brindadas por la misma organización o por terceros. Se deben realizar de preferencia en forma remota, o si fuera presencial, se debe mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida.

1.5. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

Se aconseja el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros). Asimismo, se debe recordar mantenerlo ventilado y garantizar la higiene y desinfección del interior de este.

Siempre que no esté prohibido, y si fuere indispensable, el uso del transporte público y exclusivamente para las actividades en las cuales se encuentra autorizado, se recomienda:

- Utilizar barbijo casero, cubrebocas o tapabocas en todo momento.
- Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.
- Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón de tocador, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).
- Respetar las distancias mínimas recomendadas entre personas. Dejar un asiento libre entre pasajeros.
- Evitar las aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.

Al regresar a casa:

- Retirar el barbijo desde el elástico evitando tocar el frente, y ponerlo a lavar (o tirarlo si es descartable).
- Realizar lavado de manos inmediatamente al ingresar y siempre antes del contacto con superficies.

https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/salir-de-casa

1.6. Identificación de personal de riesgo

Dentro de la nómina del personal que desarrolle las actividades, están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo con lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Resolución N°207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en su artículo 1°, aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños y niñas menores de 6 años, pudiendo acogerse a dicha licencia una sola persona por hogar, modificación introducida por Resolución Conjunta N° 3/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, y las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo acorde a la Resolución N°207/2020:

- Mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento".
- Personas gestantes.
- Personas con enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

- Personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión.
- Personas con diabetes.
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas con enfermedad hepática avanzada.

Recordar: se debe asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los trabajadores y las trabajadoras, con especial atención a la información relacionada a patologías que configuren factores de riesgo para formas graves de COVID-19.

https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/mayores

1.7. Organización del trabajo

A los fines de contribuir al distanciamiento social o distancia de seguridad vigente, se sugieren alternativas a las formas de organización del trabajo:

- a) Promover el teletrabajo, cuando sea posible.
- b) Para aquellas personas que deban asistir en forma presencial, reforzar la importancia de que ante la presencia de síntomas (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, alteraciones en el olfato o gusto) los/las trabajadores/as no acudan al trabajo, notifiquen a sus superiores y al servicio de medicina laboral, y se solicite atención por parte del sistema de salud en forma inmediata. Utilizar como referencia la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de la Nación que se actualiza de manera permanente.

https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso

- c) Organizar al personal en grupos de trabajo o equipos para facilitar la interacción reducida entre personas, de manera de cumplir con el distanciamiento establecido. De no ser posible, extremar las medidas de protección sanitarias.
- **d)** Adecuar las diferentes tareas fundamentales del Centro de manera tal de garantizar durante toda la jornada de trabajo la distancia establecida entre personas.
- e) Garantizar la mínima convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico cerrado.

- f) Escalonar, en cuanto sea posible, el horario de ingreso/egreso de trabajadores/as cuyas tareas deban realizarse en forma presencial para evitar aglomeraciones en los puntos de acceso a los establecimientos y reducir la ocupación del transporte público en horas pico.
- g) Impartir instrucciones a los/las responsables y realizar seguimiento de cada área para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores y trabajadoras en los lugares de trabajo.
- h) Cuando corresponda, y de ser posible, asignar turnos a usuarios, usuarias, clientes/as y proveedores/as en forma electrónica (por teléfono/correo electrónico).
- i) Cuando el trabajo se realice en forma presencial, si está establecido el registro de asistencia, se deberá contemplar para ello alguna modalidad que no implique contacto con el reloj o huella digital.

https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#5

1.8. Comité de crisis

Se sugiere establecer un comité de crisis conformado por todas las partes involucradas, que establezcan y monitoreen el protocolo a seguir, así como también los/las responsables de garantizar su cumplimiento.

1.9. Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos

- Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentando el autoreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso al lugar de trabajo.
- Si se instaura la medición de temperatura al ingreso a la institución, ésta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado. La especificación del equipo a emplear deberá ser detallado en las recomendaciones específicas de cada actividad.
- No permitir el ingreso a los locales o establecimientos donde se desarrolla la actividad a personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que pre-

senten los síntomas propios de COVID-19.

- Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.
- Establecer medidas a adoptar en el local o establecimiento para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19, para lo cual se sugiere disponer de una sala o zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras personas y espere hasta ser evaluada adecuadamente. Se debe proceder de acuerdo con lo establecido o según lo indicado por las autoridades locales de salud de la jurisdicción. Ante la identificación de personal con síntomas respiratorios o fiebre, contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual trasladado a una institución de salud. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

Se considera contacto estrecho a toda persona que cumpla la definición detallada en:

https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identifica-cion-y-sequimiento-de-contactos

Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado.

https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identifica-cion-y-seguimiento-de-contactos

La utilización de elementos de protección personal para cada actividad se detalla en:

https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp

2. Atención de visitantes

2.1. Medidas preventivas

- **a)** Implementar medidas de control a los/las visitantes previo a su ingreso al Centro de esquí, para la detección de síntomas compatibles con COVID-19. Al efecto, se recomienda aplicar el procedimiento descripto en el inciso <u>1.1.</u> Control preventivo.
- b) Se sugiere exhibir en un formato visible al ingreso al Centro una leyenda que advierta a los/las visitantes el deber de no ingresar si cumple los criterios de caso sospechoso vigente, definido por el Ministerio de Salud de la Nación.

La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica, por lo que deberá consultarse la página web oficial del Ministerio de Salud de la Nación y mantenerse actualizada permanentemente.

Se sugiere recordar que no cumplir con el aislamiento cuando corresponda está penalizado por el DNU Nro. 260/20 y puede ser sancionado acorde a los art. 205 y 239 del Código Penal de la Nación.

c) Si algún/alguna visitante presenta síntomas leves (tos, resfriado), no podrá participar en la actividad.

2.2. Distanciamiento social

- a) Informar las medidas preventivas que el Centro toma para preservar la seguridad y salud de los/las visitantes, en relación al COVID-19.
- **b)** Comunicar y señalizar las pautas de distanciamiento social y las medidas adoptadas a los/las visitantes y controlar su cumplimiento.
- c) Demarcar lugares de espera.
- d) Evitar el agrupamiento de personas en los puntos críticos, como boleterías, rentals, restaurantes, escuelas, sanitarios, solárium y estacionamientos.
- e) Mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida. La densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados. Estas medidas deben contemplarse en áreas internas y externas de los Centros.

- f) En el caso de que no se pueda respetar la distancia interpersonal mínima establecida, garantizar las medidas y equipos de protección necesarios.
- g) Señalizar el número máximo de visitantes por cada área de atención para cumplir con el distanciamiento social obligatorio.
- h) Para la venta de pases por ventanillas de boletería, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza.
- i) Circular de forma escalonada al momento de ingresar y salir del Centro y durante el ascenso y descenso del vehículo de transporte.
- j) Se sugiere, cuando sea posible, brindar información en formato digital, con código QR o a través de la página web. En el caso de que se entregue folletería, lavarse las manos con agua y jabón después de cada entrega, o desinfectar con alcohol en gel.
- **k)** En la medida de lo posible, incentivar la compra online de todos los servicios (pases, clases, planes y equipos).
- Para el cobro de aranceles evitar, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo, utilizando otros medios de pago como canales virtuales, transferencias, aplicaciones, pago por medio de dispositivos o red de terminales de pago.
- m) Para la toma de fotos grupales se deberá cumplir con el distanciamiento social obligatorio, mientras tenga vigencia la medida.
- n) Se sugiere recomendar a personas pertenecientes a grupos de riesgo (mayores de 60 años, personas con enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, pulmonares crónicas, diabetes, cáncer o inmunodepresión y embarazadas) la no asistencia a las actividades o considerar la posibilidad de establecer horarios o salidas particulares, extremando las medidas de precaución establecidas.

2.3. Higiene de manos y respiratoria

- a) Para todo visitante será de uso obligatorio el tapabocas, mientras esté vigente la medida en su jurisdicción, antiparras o anteojos y guantes. No permitir el ingreso ni la permanencia de personas sin un tapabocas que cubra la nariz, la boca y el mentón, mientras las normas lo exijan.
- b) Acorde a lo informado por el Ministerio de Salud de la Nación, el lavado de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. El

tiempo recomendado para el lavado de manos es de 40-60 segundos. En ese sentido, resulta elemental informar esta medida tanto al personal como a los/las asistentes al Centro.

c) La empresa debe proveer alcohol en gel, pañuelos descartables y cestos de basura con tapa accionada con pedal en áreas de atención al público.

2.4. Limpieza y desinfección

- a) Se sugiere limpiar y desinfectar el mostrador de atención o escritorios dispuestos para tal fin de forma frecuente, evitando que haya excesivos elementos que puedan manipular los/las visitantes. Se recomienda higienizar luego de que cada visitante se retire.
- b) Ventilar los ambientes. En período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- c) Revisar en forma frecuente que haya jabón, alcohol en gel, papel higiénico y dispensador de jabón líquido, entre otros.
- d) Verificar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y canillas frecuentemente.
- e) Asegurar la desinfección de las tarjetas reciclables previo a su reutilización.
- f) Informar al personal y a las y los visitantes que se debe evitar compartir protectores solares, ropa, accesorios o el equipamiento asignado.
- g) Intensificar la limpieza y desinfección de los materiales y/o equipos requeridos en la prestación de servicio antes y después de cada actividad, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable para el uso y mantenimiento habitual de los mismos.
- h) En caso de existir alternancia en el uso de equipos y/o elementos, establecer pautas de limpieza y desinfección con agua y jabón o con solución a base de alcohol previo a su reutilización (por ejemplo, guantes especiales, chalecos, cascos, botas, indumentaria, bastones, etc.).
- i) En caso de utilizar dispositivos de audio (auriculares, audioguías, etc.) para visitantes, garantizar la correcta desinfección antes y después de cada uso.
- j) Cuando se requieran equipos de comunicación y/o de seguridad, tales como radio, walkies-talkies, luces, bengalas, entre otros, los mismos deberán ser controlados previamente asegurando su limpieza y desinfección.

- **k)** Asegurar la limpieza y desinfección de las instalaciones necesarias para la prestación del servicio antes y luego de cada actividad.
- l) Cuando las instalaciones se concesionen a terceros, constatar que se cumplan los requisitos de limpieza y desinfección.
- m) Controlar y desinfectar los sanitarios y vestuarios frecuentemente, contando con agua y jabón y/o alcohol, toallas de papel, cestos con tapa, y respetando en todo momento las pautas de distanciamiento para su uso.
- n) Se recomienda disponer de un registro de estas acciones.
- o) Disponer en las áreas de espera y/o alto tránsito cestos de basura de boca ancha y sin tapa, para desechar los elementos de protección individual (EPI) y de higiene personal que sean descartables. Mantener los cestos limpios y desinfectados.

3. Atención de visitantes

3.1. El ingreso al Centro de esquí

- a) Todas las actividades que presta el establecimiento deberán realizarse manteniendo, en todo momento, la distancia interpersonal establecida.
- **b)** Ante la detección de personas con síntomas respiratorios o fiebre, previo o durante la prestación, se deberá proceder según el procedimiento del inciso 1.1. Control preventivo.
- c) Usar barbijo casero, cubrebocas, tapaboca o pantalla protectora en todo momento y desde el primer contacto con el/la visitante, mientras se encuentre vigente la normativa que regula su uso en su jurisdicción. Evitar todo contacto directo innecesario. En caso de utilizar pantalla protectora o tapabocas reutilizable, desinfectarlos adecuadamente tras cada uso. Se sugiere ante visitantes con discapacidad auditiva facilitar la comunicación utilizando pantallas transparentes.
- **d)** Recordar a los/las visitantes las medidas de prevención de COVID-19 que deben respetar durante la prestación del servicio y que les fueron comunicadas previamente en la contratación.
- e) Informar sobre el uso correcto de los materiales y del equipamiento necesario para la prestación del servicio a fin de reducir el riesgo de contagio.
- f) Informar sobre el uso correcto de las instalaciones -vestuarios, sanitarios, restaurantes, entre otros- a fin de cumplir con el distanciamiento social obligatorio.
- **g)** Asegurar que todas las personas que realicen la actividad lleven colocado su barbijo casero, cubrebocas o tapabocas, cuando su uso obligatorio esté estipulado en su jurisdicción.
- h) Respetar el horario y recorrido planeados a fin de evitar incidentes que afecten el cumplimiento de las medidas de prevención estipuladas durante la prestación del servicio.
- i) En caso de tomar fotografías grupales, utilizar solo el celular personal y compartirlas luego con los y las visitantes para evitar la manipulación de efectos personales.

- j) Se deberá contar en todo momento con los teléfonos de contacto del servicio sanitario local, y los números de emergencias.
- **k)** Se sugiere evaluar la posibilidad de brindar el servicio de guarda para las y los visitantes que tengan imposibilidad de trasladar los equipos.

3.2. Medios de elevación - Remontes mecánicos

- a) Mantener en los medios de elevación y en las filas la distancia interpersonal mínima establecida. La densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados mientras así lo disponga la normativa vigente.
- b) Evitar el contacto directo innecesario por parte del personal de medios de elevación. Podrá asistir al visitante cuando lo considere necesario a fin de preservar su seguridad y evitar accidentes.
- c) En todos los medios de elevación se deberá ascender con tapaboca, mientras su uso sea obligatorio en su jurisdicción, anteojos/antiparras y guantes.
- d) En las cintas -Magic Carpets- se ascenderá cumpliendo la distancia interpersonal establecida.

3.3. Recursos materiales

a) Contar con un botiquín de primeros auxilios, conforme la actividad y el lugar en que se desarrolle, controlando la fecha de vencimiento de sus productos y asegurando su reposición.

https://www.argentina.gob.ar/salud/primerosauxilios/botiquin

- b) Contar con elementos de protección personal adicional para los casos en que sea necesario por pérdida, daño, rotura u olvido, tanto propio como de terceras personas.
- c) Garantizar la disponibilidad de productos para la correcta desinfección de los instrumentos de trabajo: alcohol, toallas desinfectantes, lavandina y todo insumo necesario según el procedimiento de desinfección.

3.4. Transporte de pasajeros/as

En caso de que el Centro cuente con transporte propio de pasajeros/as, deberá:

- a) Cumplir los protocolos y normas vigentes dictadas por la autoridad de aplicación.
- **b)** Requerir en todo momento, barbijo casero, cubrebocas o tapaboca. Esta medida rige tanto para el personal como para pasajeros y pasajeras, mientras se encuentre vigente en su jurisdicción.
- c) Exhibir en el vehículo carteles con las medidas de prevención de COVID-19.
- d) En caso de disponer de alcohol en gel en las unidades de transporte, se podrá suministrar cada vez que las y los pasajeros asciendan al vehículo, evitando así el contacto y manipulación masiva de los dispensadores.
- e) Implementar procedimientos de sanitización para los vehículos. Esto incluye todos los elementos que tuvieron contacto con pasajeros/as y personal (lapiceras, carpetas, micrófono, celulares, bolsos, etc.) además de limpieza general en toda la unidad antes y después de cada servicio, incluyendo asientos, apoyacabezas, pasamanos, vidrios, manijas de puertas, entre otros.
- f) Transitar con pasajeras y pasajeros sentados en sus plazas.
- g) Instruir al conductor o la conductora sobre el uso de guantes en momentos de limpieza y desinfección de la unidad de transporte.
- h) Ventilar el vehículo en cada oportunidad que sea posible.
- i) Instalar una aislación física que separe a los y las pasajeras del conductor o la conductora, sin afectar las condiciones de visibilidad ni comprometer las condiciones de seguridad con que deben prestarse los servicios.
- j) De ser posible, dejar libre la primera fila de asientos para cumplir la medida de distanciamiento requerida.
- **k)** Evitar la concentración de pasajeros/pasajeras en la entrada del vehículo, indicando su ingreso de a uno por vez, manteniendo la distancia social establecida. Al ascender al rodado lo harán de una persona a la vez respetando el distanciamiento obligatorio.
- I) Recomendar al grupo mantener la distancia social mínima establecida cuando se proceda a bajar de la unidad de transporte.

- m) Los pasajeros/pasajeras deberán ubicarse en el transporte de forma intercalada asiento de por medio o una persona por cada asiento doble, a fin de respetar la distancia interpersonal establecida.
- n) A fin de extremar las condiciones de higiene y desinfección se deberá retirar cualquier material de tela que se encuentre en el vehículo, excepto aquellos utilizados en butacas y laterales.

3.5. Rental

- a) Establecer el uso obligatorio, tanto para el personal como para terceros o terceras, de elementos de protección respiratoria que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en el lugar, según medidas vigentes en su jurisdicción. No permitir el ingreso de personas sin tapabocas, mientras su uso sea obligatorio.
- **b)** Se sugiere que el personal cuente con uniforme exclusivamente destinado para el trabajo.
- c) Mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida. La densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.
- d) Señalizar esa separación en los lugares donde las personas realizan filas para ingresar, solicitar equipamiento y sectores de caja.
- e) Contar con solución a base de alcohol al 70% en cada sector de atención. Lavarse las manos con agua y jabón o utilizar alcohol en gel antes y después de cada entrega o pedido.
- f) Evitar la concentración de clientes/as en el local, teniendo en cuenta los momentos de mayor cantidad de pedidos.
- g) Se recomienda considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) en los mostradores o sectores de cajas.
- h) Priorizar la atención de los grupos de riesgo.
- i) Minimizar todo contacto directo.
- j) Limpiar con frecuencia los elementos de trabajo.
- **k)** Informar a las/los clientes/as las medidas adoptadas por el establecimiento y los recaudos para tener en cuenta debido a COVID-19.
- I) Mientras no sean utilizados, quardar y proteger los equipos en un depósito

seguro, evitando una posible contaminación.

- m) Realizar la entrega del equipamiento respetando las medidas mínimas de distanciamiento social establecidas.
- n) Determinar posiciones de espera en el lugar de entrega del equipamiento demarcado por una línea divisoria de ser necesario, para ser atendido respetando la distancia social establecida.
- o) Conforme el Ministerio de Salud de la Nación no se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.
- p) Conforme información del Ministerio de Salud de la Nación no se recomienda el uso de "cabinas desinfectantes" u otro tipo de dispositivos que impliquen el rociado de soluciones desinfectantes sobre las personas, este tipo de intervenciones no sólo no tienen utilidad demostrada en la prevención de la transmisión de virus respiratorios, sino que su uso puede asociarse a potenciales efectos nocivos.
- **q)** El personal, previa consulta inherente al equipo, manteniendo la distancia interpersonal dispuesta dejará en la zona de seguridad el equipamiento, el cual, por sus propios medios, deberá colocarse el/la visitante. Además, le dejarán una bolsa de nylon en la cual la persona pondrá los zapatos y demás pertenencias que será guardada en un locker o espacio dispuesto para tal fin.
- r) Cuando se produzcan devoluciones o cambios de equipos que fueron previamente probados por las o los visitantes o el personal, asegurar que los mismos sean desinfectados previo a su reutilización.
- s) Comunicar que el equipamiento debe manipularse de manera autónoma, sin intervención ni contacto con el personal, y colocándose en los espacios previamente reservados para su entrega.
- t) En caso de que el usuario o la usuaria no pueda colocarse el equipamiento y se deba asistir, antes y durante la actividad, será realizado por personal calificado y se deberá tomar las medidas de seguridad y poseer el equipo de protección personal (EPP).
- **u)** La regulación del esquí se deberá realizar sin tener contacto con el cliente/la clienta. Se entregará fuera del local con su nombre para retirarlo de forma personal y dirigirse al medio de elevación.
- v) Al momento de la devolución, el cliente/la clienta dejará los esquís y bastones en un rack fuera del local donde serán desinfectados antes de regresar al interior del rental.

- w) La devolución será debidamente ordenada con una fila fuera del edificio, ingresando y respetando la capacidad establecida por los lugares disponibles en el interior del rental.
- x) Una vez en el interior del local, el cliente/ la clienta se sacará la bota de forma autónoma sin ningún tipo de contacto con el personal. Posteriormente, las botas serán desinfectadas tanto en la parte exterior como en el interior para su posterior secado y almacenado.

3.6. Peatones

Las y los peatones deberán cumplir con las pautas establecidas en el presente protocolo, al igual que los esquiadores/esquiadoras. Cuando realizan alguna otra actividad, como raquetas, tubing, paseo en trineos, motos de nieve, entre otros, deberán cumplir con el proceso de desinfección siguiendo el protocolo del alquiler correspondiente.

3.7. Escuela infantil

Cuando el Centro de esquí cuente con escuela infantil, siempre que en su jurisdicción dicha actividad esté habilitada, se deberán respetar las normas que se dicten, así como las pautas establecidas en el presente Protocolo en cuanto al distanciamiento social obligatorio, la utilización de tapabocas, la higiene de manos, respiratoria y de superficies, todas medidas preventivas para reducir la transmisión interhumana de COVID-19.

Asimismo, contemplar:

- a) El niño o niña podrá ser acompañado sólo por una persona adulta a cargo, tanto para el ingreso a la mañana o para el egreso a la tarde.
- **b)** Se deberá mantener personal de mantenimiento para la limpieza y desinfección del establecimiento.
- c) Se deberá planificar la limpieza y desinfección de las instalaciones, extremando la frecuencia, en particular en las zonas infantiles, de juegos, de sanitarios, etc.
- d) El edificio y equipamiento deberá ser desinfectado diariamente para mantener los espacios libres de contaminación.

- e) A efecto de mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida, se deberá determinar la capacidad máxima de población infantil que se podrá recibir. La densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados. Se deberá contar con un protocolo de actuación para los instructores e instructoras a cargo.
- f) Las personas responsables del cuidado de los niños y las niñas deberán cumplir estrictamente las pautas establecidas en el capítulo 1 del presente, así como las respectivas del capítulo 2.

El presente apartado no será aplicable en el caso que la Escuela infantil permanezca cerrada.

3.8. Guardería

- a) El niño o niña podrá ser acompañado sólo por una persona adulta a cargo, tanto para el ingreso a la mañana o para el egreso a la tarde.
- b) Se deberá mantener personal de mantenimiento para la limpieza y desinfección del establecimiento.
- c) Se deberán planificar la limpieza y desinfección de las instalaciones, extremando la frecuencia, en particular en las zonas infantiles, de juegos, de sanitarios, etc.
- d) El edificio y equipamiento deberá ser desinfectado diariamente para mantener los espacios libres de contaminación.
- e) A efectos de mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida, se deberá determinar la capacidad máxima de población infantil que se podrá recibir. La densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.

El presente apartado no será aplicable en el caso que la Guardería permanezca cerrada.

3.9. Otras actividades

En toda otra actividad que se realice en los centros invernales, como, patín, clases de esquí, alquiler de moto/vehículo de nieve, paseo en trineo tirado por perros, entre otras, se deben tener en cuenta también estas recomendaciones:

- a) Los trineos deben estar recubiertos con material que pueda desinfectarse; no se podrá utilizar mantas, piel de cordero, lana, etc.
- b) Las indicaciones del funcionamiento de los equipos, uso del casco y seguridad, deben ser dadas respetando la distancia interpersonal mínima establecida, y las demostraciones deben ser en el vehículo propio.
- c) En todas las actividades el/la deportista deberá utilizar los elementos de protección personal (EPP) correspondientes, acorde lo establecido por su jurisdicción.
- d) A efectos de que en todas las actividades se mantenga la distancia interpersonal mínima establecida, se deberá determinar la capacidad máxima de personas que podrá alcanzar cada grupo. La densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados. En espacios abiertos, se deberá evitar quebradas o valles muy angostos.

3.10. Servicios gastronómicos

Los establecimientos gastronómicos que funcionen dentro del Centro de esquí deberán adecuarse al Protocolo Covid-19 para Establecimientos Gastronómicos.

3.11. Sanitarios

- a) Limpiar y desinfectar frecuentemente pisos y paredes de sanitarios durante y finalizado el servicio, utilizando para ello cloro y derivados.
- b) Limpiar y desinfectar diariamente las superficies del sanitario al menos cuatro veces al día y según la frecuencia del uso, utilizando un desinfectante doméstico que contenga lavandina con concentración de 55 gr/litro diluida (10 ml o 2 cucharadas soperas de lavandina en 1 litro de agua). De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección, preparado el mismo día que se va a utilizar. La lavandina diluida debe utilizarse dentro de las 24hs dado que pierde su efectividad. Llevar el correspondiente registro.
- c) Reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente.
- d) Lavar con abundante agua y jabón los paños utilizados para realizar la

limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen. Se podrá utilizar también material desechable para realizar la limpieza.

- e) Mantener constantemente ventilados los sectores de sanitarios.
- f) Mantener las instalaciones controladas y desinfectadas.
- g) Revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel descartable entre otros-, procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías.
- h) Vigilar el funcionamiento de sanitarios y grifos de aseos comunes.

3.12. Atención de accidentes

La atención de accidentes se deberá realizar según protocolos de prevención, control y seguridad en las pistas, evacuación de víctimas, búsqueda en avalanchas, rescate aéreo y nivología vigentes en el Centro de esquí, conforme la Asociación Argentina de Instructores de Esquí Snowboard y Pisteros Socorristas (AADIDES), institución que agrupa a todos los patrulleros e instructores de Argentina.

Cuando no sea posible mantener el distanciamiento social, los pisteros socorristas y equipos de rescate deberán extremar las medidas de protección respiratoria y de higiene y desinfección al momento de socorrer a los y las visitantes.

Precauciones estándar y de contacto:

- a) Realizar higiene de manos de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.
- b) Usar guantes.
- c) Usar camisolín, cuando sea posible o se disponga una sala de primeros auxilios
- d) Utilizar barbijo quirúrgico, debido a que la dinámica de transmisión aún no se ha determinado.
- e) Se debe realizar la higiene de manos luego de retirarse los elementos de protección personal.

f) Utilizar protección para los ojos o máscara facial, dependiendo de la exposición anticipada.

Para más información en control de infecciones consultar: Prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.

Asimismo, se sugiere tener en cuenta las Recomendaciones para el uso de los elementos de protección personal del Ministerio de Salud de la Nación.

https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp

3.13. Centro médico o Sala de emergencia

- a) Todo el personal deberá usar mascarilla o tapaboca casero, mientras se encuentre vigente la normativa en su jurisdicción o así lo establezca el Centro de esquí.
- b) Lavarse frecuentemente las manos con alcohol en gel y/o lavado con agua y jabón, asegurando la provisión de los elementos para tal fin.
- c) Colocar elementos de división en la recepción de guardia, para dividir físicamente a los/las pacientes y al personal.
- d) Ante la situación de emergencia sanitaria, el personal de recepción deberá minimizar los tiempos de diálogo con todos los/las pacientes consultantes.
- e) En la recepción se deberá colocar un cartel informativo solicitando a los/ las pacientes que tienen prioridad en anunciarse con él o la recepcionista cuando consulten por fiebre o síntomas respiratorios, en cuyo caso el personal de recepción deberá realizar un cuestionario breve para identificar otros síntomas compatibles con Covid-19.
- f) En el caso de respuesta afirmativa, el personal administrativo le deberá proveer al paciente un barbijo quirúrgico, dar aviso al médico/a o enfermero/a a cargo de la guardia informando código "Naranja" y posteriormente proceder a su higiene de manos.
- g) El personal sanitario a cargo hará la evaluación de pacientes de código naranja únicamente con protección quirúrgica hasta confirmar si es caso sospechoso o no. En caso positivo se deberá aislar en un sector previamente establecido para tal fin, y proceder conforme lo dispongan las autoridades sanitarias locales.

h) Para el manejo de casos, aislamiento de pacientes sintomáticos y medidas de protección personal, el personal del Centro médico o Sala de emergencia deberá tener en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, disponibles en:

https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/organizacion-asistencial.

- i) Los/las agentes sanitarios involucrados deberán utilizar precauciones de contacto y de transmisión aérea por gota (camisolín no estéril, guantes, y barbijo quirúrgico).
- j) Medidas de desinfección:
- El personal de asistencia sanitaria encargado de la higiene y limpieza del sector aumentará la frecuencia de estas, limpiando el consultorio utilizado después de cada atención, con productos adecuados según normativa vigente.
- Se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la paciente de código naranja.
- La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección del centro sanitario o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: bata impermeable, barbijo, guantes y protección ocular de montura integral.

3.14. Residuos

- a) Proveer de bolsas/cestos/recipientes de acumulación del descarte de elementos de protección personal (EPP) y si se utiliza ropa de trabajo descartable.
- b) Identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de residuos.
- c) Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- d) Cada vez que se realice el retiro de los residuos, utilizar guantes (descartables preferiblemente) y protección respiratoria (tapaboca).

- e) Desechar los materiales de protección descartables utilizados durante la prestación del servicio (mascarillas, barbijos, guantes, entre otros). En caso que sean reutilizables proceder a su correcto lavado con agua y jabón y/o desinfección de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación
- f) Realizar la disposición y la gestión de residuos de EPP y de ropa de trabajo descartables, si se utiliza, de los trabajadores en forma diaria. Se recomienda adoptar de referencia las instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación: "COVID-19. Recomendaciones para la gestión de residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena":

https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19

Bibliografía consultada

- Ministerio de Salud de la Nación, Covid-19 Recomendaciones para la elaboración de protocolos en el marco de la pandemia, 11 de junio 2020.
- Neuquén, Centros de Esquí, Protocolo de Buenas Prácticas de Higiene, Seguridad y Atención Emergencia sanitaria Coronavirus (Covid-19).
- Asociación Empresarial Cerro Catedral, Protocolo Sanitario COVID 19, mayo 2020.
- Cerro Perito Moreno, Protocolo Preventivo para Actividades de Montaña, junio 2020.
- Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral (EAMCEC) y Catedral Alta Patagonia S.A. (CAPSA), Protocolo Operatoria Cerro Catedral Covid-19.